Proyecto de Ley Nº 2065/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
02 NOV 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 12:18

Proyecto de Ley que modifica el artículo 6° de la Ley N° 30436, que declara de necesidad pública la construcción de la obra municipal denominada Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo, así como la expropiación de inmuebles para la ejecución de la obra

Los congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Célula Parlamentaria Aprista, por iniciativa del congresista de la República Javier Velásquez Quesquén, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107º y 206º de la Constitución Política y los artículo 22°, inciso c), y 37 in fine del Reglamento del Congreso de la República; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75º y 76º, ordinal 2), del citado Reglamento, presentan el proyecto de Ley de Reforma Constitucional siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 30436, QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA MUNICIPAL DENOMINADA NUEVO Y MODERNO MERCADO MODELO DE CHICLAYO, ASÍ COMO LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Artículo Primero.- Modifíquese el artículo 6 de la Ley N° 30436, Ley que declara de necesidad pública la construcción de la obra municipal denominada nuevo y moderno Mercado Modelo de Chiclayo, así como la expropiación de inmuebles para la ejecución de la obra, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> *"Artículo 6. Plazo para iniciar las expropiaciones*
> *La Municipalidad Provincial de Chiclayo, en su condición de sujeto activo, tiene un plazo de **cuatro** años, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, para iniciar los procesos de expropiación referidos en el artículo 4 de la presente Ley."*

Lima, noviembre de 2017.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Congresista de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Portavoz (T)
Célula Parlamentaria Aprista

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de NOVIEMBRE del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 2065 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley N° 30436, se declaró de necesidad pública la construcción de la obra municipal denominada Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo, ciudad capital del departamento de Lambayeque, otorgando –en el artículo 6– un plazo de dos años, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley, para que la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en su condición de sujeto activo, para iniciar los procesos de expropiación referidos en el artículo 4 de la misma Ley, plazo que vence el 23 de mayo del 2018, dado que la ley fue publicada el 24 de mayo del 2016.

Resulta que por motivos ajenos a la institucionalidad municipal, no se han podido iniciar los procesos de expropiación y es poco probable que en un corto plazo se pueda hacerlo. Tales factores han sido fundamentalmente los siguientes: La desastrosa situación económica y administrativa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo heredada de la gestión del ex alcalde Roberto Torres Gonzáles, producto de graves y masivos actos de corrupción, por los cuales se encuentra actualmente sometido a prisión junto a varios de sus ex funcionarios. Asimismo, las secuelas del Fenómeno del Niño Costero que, con sus lluvias torrenciales, han afectado con gravedad toda la infraestructura básica (redes de agua potable, alcantarillado, pistas y veredas, etc.) de la ciudad, desde el último trimestre del 2016 hasta abril del 2017, con su secuela de baja en los ingresos fiscales y la priorización de obras de emergencia y reconstrucción, lo que ha impedido tener los recursos necesarios para poder empezar los procesos expropiatorios, los que implica el pago por adelantado y al contado del justiprecio de las unidades inmobiliarias a expropiarse.

No obstante, la necesidad de la expropiación sigue siendo alta, dado el lamentable estado de la infraestructura del Mercado Modelo de Chiclayo, en grave riesgo de desplomarse según los reiterados informes de Defensa Civil.

Por la razón expuesta, se propone ampliar el plazo de dos años que el artículo 6° de la Ley N° 30436 otorgó al sujeto activo, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para poder iniciar el proceso expropiatorio que el artículo 4° de la misma Ley le autoriza a iniciar, prorrogándola por un plazo más extendido, de cuatro años en total, tiempo en el cual es bastante probable que la Municipalidad pueda proveerse de los fondos necesarios para el pago del justiprecio.

Se deja constancia que el Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, señala que el derecho de expropiación caduca, entre otros casos, *"a. Cuando no se haya iniciado el procedimiento expropiatorio en un plazo de*

sesenta meses contados a partir de la vigencia de la Ley autoritativa. La caducidad se produce de pleno derecho. La autoridad jurisdiccional encargada de la causa la declara a petición de parte".

El nuevo plazo que se propone no excede el plazo de caducidad establecido en la norma precitada, de cinco años, por lo que la propuesta de extender el plazo de la expropiación a cuatro años resulta procedente.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA LEGISLACION NACIONAL QUE SE PRETENDE MODIFICAR.-

La norma propuesta sólo tendrá por efecto la modificación del artículo 6° de la Ley N° 30436, Ley que declara de necesidad pública la construcción de la obra municipal denominada Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo, así como la expropiación de inmuebles para la ejecución de la obra, en cuanto extiende el plazo original de dos años a cuatro para iniciar el proceso expropiatorio.

ANALISIS COSTO – BENEFICIO.-

El presente proyecto no genera ningún gasto al erario nacional ni costo negativo. Por el contrario permitirá facilitar el proceso expropiatorio de varios inmuebles que forman parte de la estructura en peligro del Mercado Modelo de la ciudad de Chiclayo, para construir uno nuevo y moderno sobre el terreno del mismo.